

EDICTO – 001-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS
Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

HACE SABER:

Que en el expediente **KKC-15251** se ha proferido la **Resolución No. 001056 del 10 de Diciembre de 2013 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. KKC-15251”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar y dejar sin efectos el ARTICULO TERCERO de la Resolución de la Resolución No.000537 del 31 de mayo de 2013 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, por medio del cual se declaró que el consorcio titular de la Autorización Temporal, adeuda la suma de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.602.500), por concepto de regalías, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Formato Básico Minero semestral 2011, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PAR-Cali-455-13 del 02 de agosto de 2013 y declarar cumplido el requerimiento realizado en el artículo cuarto de la Resolución No.000537 del 31 de mayo de 2013 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

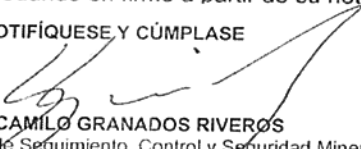
ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme el presente acto administrativo, procédase con lo dispuesto en los artículos segundo, quinto, séptimo, octavo y noveno de la Resolución No.000537 del 31 de mayo de 2013 de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al Consorcio Metrovías Sur Magdalena Medio, titular de la Autorización Temporal No. KKC-15251, del Concepto PAR-Cali-455-13 del 02 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor Carlos Alberto Solarte Solarte, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.199.222 de Pasto, en calidad de representante legal del Consorcio Metrovías Sur Magdalena Medio, titular de la Autorización Temporal No. KKC-15251, o a quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante Edicto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por lo que se entiende agotada la vía gubernativa, quedando en firme a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO GRANADOS RIVEROS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

EDICTO – 001-14

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-01-21 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-01-27 a las 5:00 Pm.



NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ
COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Viviana campo t.
Fecha de elaboración: 17/01/14
Archivado en: Expediente KKC-15251
C. copia al consecutivo edicto y al expediente